

BASES POSTULACIÓN PREMIO "Pequeña Gran Idea Scotiabank"

I. OBJETIVO

Realizar un Concurso que tiene por objeto reconocer una gran idea para un nuevo negocio.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales (con o sin actividad empresarial) y jurídicas que se inscriban entregando su pequeña gran idea para un nuevo negocio, la que será evaluada por un comité de evaluación conformado por distintas áreas de Scotiabank Chile.

III. NOMBRE DEL CONCURSO: "Pequeña Gran Idea Scotiabank".

IV. PATROCINADOR:

El patrocinador del Concurso será SCOTIABANK Chile, perteneciente al GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, en adelante llamado sólo "SCOTIABANK".

V. PERÍODO DEL CONCURSO:

El período del concurso se extiende desde el 15 de Junio del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015 a las 11:59 p.m. ("Período del Concurso").

VI. DE LA POSTULACION

Los participantes al concurso "Pequeña Gran Idea Scotiabank" serán todas aquellas Personas Naturales chilenas y Jurídicas de Chile que se inscriban entregando su pequeña gran idea para un nuevo negocio, y que cumplan con las siguientes condiciones:

Los participantes deberán ser mayores de 18 años cumplidos antes del inicio del concurso, de nacionalidad chilena, con residencia en el territorio nacional y contar con documento de identificación oficial y vigente.

Los participantes deben llenar el formulario de inscripción al concurso en la página web www.scotiabankchile.cl/lpgi, durante el período de vigencia del concurso.

Las personas pueden participar solamente una vez durante la vigencia del concurso.

VII. DE LOS REQUISITOS DE LA PEQUEÑA GRAN IDEA

- La Pequeña Gran Idea no debe contener material que viole o infrinja los derechos de otras personas y/o animales, incluyendo, pero no limitado a, la privacidad, publicidad, derechos de propiedad intelectual, o que constituya una infracción a los derechos de autor.

- La Pequeña Gran Idea debe ser, en su totalidad, un único trabajo original efectuado por el participante.

- La Pequeña Gran Idea no debe, contener material inapropiado, indecente, obsceno, odioso, tortuoso, difamatorio, calumnioso o injurioso.
- La Pequeña Gran Idea no debe contener material que promueva la intolerancia, el racismo, el odio o daño contra cualquier persona o grupo, discriminación individual o promover razones de raza, sexo, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o edad.
- La Pequeña Gran Idea no debe contener material que sea ilegal, en violación de, o en contra de las leyes o regulaciones de cualquier estado donde haya sido registrada.

VIII. PREMIOS:

Se otorgarán tres (3) Premios.

- A) Un (1) Premio al primer finalista nacional: Consiste en el derecho a participar en un Concurso Internacional organizado por Scotiabank Internacional, el que tiene como premio mayor la cantidad de USD \$10.000.- a quien resulte ganador en dicho Concurso Internacional, en el que participará este primer finalista nacional.. El ganador de dicho concurso será publicado a través de la página www.scotiabankchile.cl/lpgi el día 03 de Diciembre del 2015. Este Premio se entregará a la persona favorecida entre los participantes de cinco países, incluyendo Chile. En caso que este finalista no resulte ganador del premio mayor de USD \$10.000.- del Concurso Internacional, Scotiabank Chile entregará la cantidad de USD \$700.- equivalente al primer lugar nacional.
- B) Un (1) Premio al segundo lugar nacional de: USD \$500.- o su equivalente en Moneda Nacional (CLP) de acuerdo al Tipo de Cambio vigente al momento de resultar favorecido como segundo lugar a nivel nacional.
- C) Un (1) Premio al tercer lugar nacional: USD \$300.- o su equivalente en Moneda Nacional (CLP) de acuerdo al Tipo de Cambio vigente al momento de resultar favorecido como tercer lugar a nivel nacional.

IX. MECÁNICA PARA ELEGIR A LAS PERSONAS FAVORECIDAS DEL CONCURSO: Al finalizar el tiempo oficial establecido para recibir inscripciones al CONCURSO, el proceso de selección de personas favorecidas consiste en cuatro etapas, que serán realizadas por un COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- A) Primera etapa -
Selección de las mejores tres (3): De todos los participantes, se elegirán los tres mejores que pasarán a la etapa de finalistas.
- B) Segunda etapa – Finalistas: A los mejores tres participantes se les asignará un “coach” para formalizar su plan de negocios en un periodo establecido.
- C) Selección de personas favorecidas:
 - a. El Primer finalista Nacional, favorecido con el Premio mayor internacional se obtendrá del mejor de los tres seleccionados, que será favorecido para participar en el Concurso Internacional organizado por Scotiabank Internacional y que será publicado a través de la página www.scotiabankchile.cl/lpgi el día 03 de Diciembre del 2015

- b. El segundo lugar nacional obtendrá la cantidad de USD \$500.- o su equivalente en Moneda Nacional (CLP).
- c. El tercer lugar nacional obtendrá la cantidad de USD \$300.- o su equivalente en Moneda Nacional (CLP).

X. COMITÉ DE EVALUACION

El COMITÉ DE EVALUACIÓN estará compuesto por un representante de cada una de las siguientes unidades de Scotiabank Chile:

- Gerencia Segmento Banca Empresas Chile
- Gerencia Marketing Scotiabank Chile
- División Fiscalía Chile

Toda decisión del COMITÉ DE EVALUACIÓN del Concurso será inapelable y definitiva.

SCOTIABANK se reserva el derecho de solicitar la documentación necesaria para corroborar la identidad de los participantes seleccionados dentro de los 10 mejores planes de negocio, a fin de que se envíe copia de esta información a las oficinas ubicadas en Morandé 226 piso 4, Santiago, Chile, en atención del departamento Gerencia Segmento Empresas

Al ingresar al Concurso, los participantes autorizan a SCOTIABANK y a sus agentes para anunciar y publicar el nombre de los participantes seleccionados, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y de vez en cuando, especialmente en cualquier tipo de publicidad en el futuro.

XI. DE LA FORMA DE RESULTAR PERSONA FAVORECIDA: Las personas favorecidas por el Concurso serán definidas por la mecánica establecida para estos efectos y se realizará ante un notario. El nombre de las personas favorecidas se anunciará el 3 de diciembre del 2015 mediante el perfil de la página del Concurso y el perfil de Facebook SCOTIABANK.

La comunicación relativa a los ganadores del Concurso se efectuará una vez que SCOTIABANK haya verificado que los seleccionados cumplen con todos los requisitos exigidos y condiciones indicados en estas bases para ser favorecido con alguno de los premios. Luego SCOTIABANK, se pondrá en contacto con las personas favorecidas y se les notificará en el muro de Facebook de SCOTIABANK.

Estas personas tendrán 4 días hábiles para retirar su premio (el plazo se cuenta desde el día en que se contactó a cada persona favorecida) para lo cual deberán presentarse en las oficinas corporativas de SCOTIABANK ubicadas en Morandé 226, piso 4, Santiago Chile, en la Gerencia Segmento Empresas en horario de oficina de 9:00 am a 5:00 pm. Es requisito indispensable presentar su identificación oficial vigente, así como la documentación legal requerida por SCOTIABANK. Los premios no son transferibles, ni canjeables y solo podrán ser reclamados por aquellas personas que fueron declaradas como favorecidas.

Se elegirán 3 suplentes para cada persona favorecida y en caso de requerirlos, serán nombrados como personas favorecidas según el orden en que fueron elegidos.

XII. NORMAS GENERALES

- La sola participación en el concurso implicará la aceptación de estas bases.
- Los resultados serán dados a conocer en el sitio web www.scotiabankchile.cl/lpgi
- Los ganadores, autorizan de manera expresa e irrevocable a Scotiabank a utilizar su imagen y testimonio en cualquier material publicitario que produzca con motivo de difusión del Concurso. Además, se comprometen a colaborar en las actividades que se les proponga a favor de la difusión del mismo, sin que esto implique algún tipo de remuneración. Asimismo, declaran conocer y aceptar que esta autorización no les otorga beneficio alguno, es netamente eventual y no configura ninguna relación laboral con Scotiabank Chile, y/u otra institución relacionada al Grupo Scotiabank.
- El Premio es personal e intransferible.
- Los formularios y demás antecedentes presentados no serán devueltos.
- No podrán concursar familiares directos de empleados de Scotiabank Chile entendiéndose por tales familiares hasta el primer grado de consanguinidad inclusive.
- Cualquier reclamo deberá presentarse por escrito en los mismos lugares de inscripción, el cual será resuelto y comunicado por correo certificado dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

a. De la información del participante. Toda información suministrada a SCOTIABANK, en relación con el presente Concurso, es verdadera y exacta y cualquier omisión o falsedad causará su terminación inmediata y por ende la posibilidad de participar. Esta información se registrará en la base de datos de SCOTIABANK y los participantes del Concurso autorizan expresamente a Scotiabank Chile para compartir dicha información con las sociedades, empresas o entidades que formen o lleguen a formar parte del grupo financiero y/o económico al que pertenece, sin que por ello pierda el carácter de confidencial. Asimismo, autoriza expresamente a SCOTIABANK para manejar, ceder y/o transferir aquella información incluyendo aquella sujeta a reserva o secreto bancario, de uso restringido con cualquiera otra de las empresas del Grupo Scotiabank en otros países distintos a Chile, de forma tal que sus datos personales no perderán el carácter confidencial, sujetándose a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales, y las demás normas que regulan la materia. Por último, cada participante conoce que su información, sin perder el carácter de confidencial, podría también ser facilitada a terceros en su condición de proveedores de diferentes servicios a favor de SCOTIABANK, con lo cual están de acuerdo por el hecho de participar y se manifiesta con la entrega voluntaria de su información personal, según lo indicado en estas bases.

b- A menos que haya dado su consentimiento marcando la casilla opcional en el formulario de inscripción para recibir información de SCOTIABANK, sobre sus productos y servicios, toda la información personal recopilada para este Concurso serán utilizados por SCOTIABANK con el único fin de gestionar y administrar este Concurso.

c- Al marcar la casilla correspondiente en el formulario de inscripción, también estará autorizando a la divulgación de su información personal a los miembros del Grupo SCOTIABANK, para que puedan comunicarse con usted directamente, o a través de campañas de telemarketing, sobre sus productos y servicios.

d. Los o las participantes que resulten favorecidas autorizarán que su nombre e imagen aparezca en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después del Concurso, como la entrega y el recibo del beneficio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior con el fin de darle publicidad al resultado del presente Concurso.

e. A la vez, las personas favorecidas permitirán a SCOTIABANK utilizar su imagen con fines de publicidad relacionada con este Concurso y con la respectiva entrega del premio.

XIII- RESTRICCIONES:

No podrán participar en el presente Concurso las siguientes personas:

a. El personal de la agencia de publicidad y relaciones públicas encargado del Concurso.

b. Los proveedores del beneficio.

c. Ningún empleado directo o indirecto de SCOTIABANK, The Bank of Nova Scotia, ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas y distribuidores.

XIV. DIVULGACIÓN DE ESTAS BASES: Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del reglamento de este Concurso, SCOTIABANK, lo publicará en su sitio web: www.scotiabankchile.cl/lpgi; de igual forma SCOTIABANK se reserva el derecho de publicar las bases en cualquier diario de circulación nacional. Para mayor información o consultas visite nuestro sitio web www.scotiabank.cl.

La Marca Scotiabank ® es utilizada bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

SCOTIABANK-Derechos reservados, 2015.

XV. EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD

Las condiciones correspondientes al Concurso materia de estas bases y los premios entregados son de exclusiva responsabilidad del Patrocinador, no correspondiéndole a Scotiabank Chile intervención ni responsabilidad alguna en ninguno de ellos.